



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N° 368 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 01 AGO 2023

VISTO:

El Informe N° 0001 - 2023-GOB-REG.AMAZONAS/HAB-COMITÉ FARMACOTERAPÉUTICO, con proveído de fecha 26 de julio del 2023 y;

CONSIDERANDO:

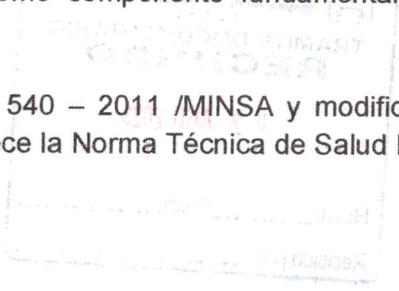
Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo responsabilidad del Estado regular, vigilar y promover la protección de la salud. La provisión de servicios de salud es de interés público, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley N° 29459 – Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, define y establece los principios, normas y exigencias básicas de los referidos productos y dispositivos de uso interés humano, en concordancia con la Política Nacional de Salud y la Política Nacional de Medicamentos;

Que, el artículo 34° de la precitada norma, establece que la Autoridad Nacional de Salud (ANS), en coordinación con la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) y las instituciones del Sector Público, elabora el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales de aplicación en el país y el Formulario Nacional de Medicamentos Esenciales, los mismos que son aprobados por resolución ministerial y se actualizan bianualmente; asimismo, publica y actualiza el Formulario Nacional de Medicamentos, que incorpora información objetiva de los productos registrados en el país;

Que, con la Resolución Ministerial N° 1240 – 2004/ MINSa, se aprobó la Política Nacional de Medicamentos, estableciendo como uno de sus Lineamientos de Política, el acceso universal a los medicamentos esenciales, cuyo objetivo específico es asegurar el acceso universal a los medicamentos esenciales como componente fundamental de la atención integral en salud;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 540 – 2011 /MINSa y modificatoria, señala que el procedimiento a seguir conforme establece la Norma Técnica de Salud N° 091





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"**

N° 368 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 01 AGO 2023

Institucional Único de Medicamentos, por lo que resulta fundamental la emisión del respectivo acto resolutorio;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 168-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 10 de febrero del 2023, y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas de Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – Aprobar la **INCLUSION** del medicamento de Contraste "IOBITRIDOL" al Petitorio Institucional Único de Medicamentos Esenciales PIUME del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, evaluado y aprobado con fecha 26 de junio del 2023 por el Comité Farmacoterapéutico del Hospital de Apoyo Bagua, cuya vigencia es anual desde la expedición de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- DISPONER, que el Comité Farmacoterapéutico, realice la difusión, implementación, monitoreo y supervisión a fin de dar cumplimiento con la presente resolución.

ARTICULO 3° .- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos e instancias Administrativas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, para los fines de ley.

ARTÍCULO 5°. - **DISPONGASE**, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

Dr. YESPER SARAVIA DIAZ
C.M.P. 51208
DIRECTOR